

tuvo por objeto asegurar el reembolso de los billetes, sus restricciones, lejos de ser benéficas y de coadyuvar á ese intento, son el principal obstáculo para que el reembolso se verifique con esa facilidad que alimenta y vigoriza el crédito.

Concediendo, á pesar de todo ésto, que los principios de la ley fuesen una sólida garantía de la circulación fiduciaria, el paternal cuidado de nuestros legisladores llegaría, teniendo en mira evitar un mal, á evitar todo bien; porque dadas sus prescripciones, es imposible el establecimiento de ninguna institución de crédito.

Para hacer apreciar esta verdad, vamos á valernos de un ejemplo sin desatender las condiciones de la ley bancaria. Supongamos una sociedad anónima, legítimamente constituida, con un capital suscrito de \$3.600,000, que desea emitir billetes y ejercer todas las demás funciones de su instituto. Para dar principio á sus operaciones, tendría que hacer un depósito en la Tesorería general por valor de \$1.200,000, lo cual reduciría su capital á \$2.400,000 que, agregados al total de billetes que podría emitir con un valor equivalente al capital social, darían la suma de \$6.000,000.

¿Qué utilidades debería obtener este Banco así organizado, para poder subsistir á pesar de las disposiciones de la ley? A fin de hallar un punto de partida para hacer este cálculo, necesitamos estudiar las utilidades obtenidas por el Banco Nacional Mexicano, que comenzó á funcionar con un capital suscrito igual al del Banco que hemos supuesto.

Según el informe que el Consejo de Administración presentó á la Junta general de accionistas en 1º de Junio de 1883, correspondiente á las operaciones del año de 1882, tenemos en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas un saldo acreedor de \$112,348 80 cs., con una emisión de billetes como máximo de \$3.561,226, y un movimiento total de Caja de \$42.532,373 68 cs., lo cual equivalía á hacer un dividendo en favor de los accionistas de  $3\frac{1}{2}$  por 100 sobre el capital entonces suscrito.

Pues bien; si suponemos que el Banco que se sujetase á las prescripciones de la ley, obtuviese una ganancia igual, lejos de hacer

un reparto en favor de sus accionistas, tendría que dar cuenta de una pérdida de 1.88 por 100 del capital social; porque la contribución de 5 por 100 sobre el monto de los billetes, ascendería á \$180,000, y si el saldo acreedor era de \$112,348 80 cs., la diferencia sería un menoscabo en el capital de \$67,651 20 cs.

Sin embargo, debemos hacer observar que el establecimiento sujeto á la ley bancaria, no podría en manera alguna alcanzar ese saldo, porque mientras el uno con una circulación de \$3.561,226, había dispuesto de un capital de \$7.161,226, comprendiendo la exhibición de los accionistas, el otro no podría contar sino con \$6.000,000, y mientras el uno gozase de una disminución en los derechos de Timbre y de la facultad de establecer sucursales, el otro tendría que pagarlos en su totalidad y no podría extender el círculo de sus operaciones más allá de la ciudad donde se hubiese establecido. Además, había que tomarse en consideración, para que la comparación fuese exacta, que mientras un Banco habría de disfrutar del privilegio de las operaciones con el gobierno en alto grado provechosas, las cuales arrojarían en el Haber de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como aconteció al Nacional, saldos por valor de \$85,793 06 cs., y de \$44,479 50 cs., el otro no podría aprovecharse de semejantes utilidades.

Este ejemplo, en nuestro sentir, basta para convencer que el establecimiento bancario que se sujetase á las extrañas prescripciones de la ley, no podría subsistir sin ocasionar á sus accionistas pérdidas sucesivas que acabarían por agotar su capital y por obligarle á perder todo el crédito que el público pudiese dispensarle en atención á la honradez y pericia con que fuese manejado.

Sin embargo, para que no se crea que adrede hemos escogido para hacer esta comparación al Banco Nacional Mexicano, que no pudo repartir más que un corto dividendo en aquel año, vamos todavía á hacerla extensiva al Banco Mercantil, que ha sido, á no dudar, la institución que disfrutó de mayor crédito y dió mayor ensanche á sus operaciones.

En la Memoria que el Consejo de aquel Banco presentó á la Junta general en 22 de Enero de 1883, aparece en la Cuenta de



Pérdidas y Ganancias un saldo acreedor de \$123,002 77 cs. que corresponde sobre un millon de pesos de capital exhibido á un dividendo de 12.30 por 100. Para obtener este saldo, el Banco llegó á poner en circulación hasta la suma de \$3.980,165 en billetes, es decir, casi cuatro millones de pesos; de manera, que el capital efectivo de sus operaciones fué de cinco millones, alcanzando un movimiento total de caja de \$52.569,607 24 cs.

Para relacionar estas utilidades con un Banco que se sujetase á las restricciones de la ley, tendríamos que suponerlo constituido con un capital de \$3.000,000, para que entregando uno en depósito á la Tesorería, le quedasen disponibles dos, que unidos á los tres de billetes, darían el total de \$5.000,000, cifra igual á la de que dispuso el Mercantil Mexicano para sus operaciones. Ahora bien, este Banco tendría que pagar al Gobierno, por el 5 por 100 de contribución, la suma de \$150,000; luego la pérdida sería de \$26,997 23 cs., pérdida tanto más considerable, cuanto que el Mercantil realizó esas utilidades con sólo un millon de capital propio, y el otro tendría que dejar improductivos tres millones.

Todavía podemos, sin temor, llevar nuestra comparación con los Bancos Nacional y Mercantil hasta el año de 1883, á pesar de que los saldos acreedores de esa época fueron crecidísimos debido á los negocios que se llevaron á término con el Gobierno, en condiciones las más onerosas para éste.

El Banco Nacional, con un capital suscrito de \$3.600,000 y un máximum de circulación de \$2.856,440, ó lo que es lo mismo, con un capital de \$6.500,000 próximamente, realizó una utilidad de \$558,813 37 cs.; con todo y que, como dijo el Consejo en aquel año, las operaciones de descuento habían disminuido en \$1,227,567 79 cs., y las de prenda en \$73,357 66 cs., á consecuencia de la extensión que habían adquirido las operaciones con el Tesoro. Este saldo extraordinario permitió al Banco en aquel año dar un dividendo de 12 por ciento, que contrastaba con el anterior de 3½ por ciento, ó sea repartir \$387,708 41.

En ese mismo año el Banco Mercantil, con un capital exhibido de \$2.400,000 y una circulación de billetes que llegó á alcanzar

la cifra de \$4.084,084, lo que equivale á haber dispuesto de un capital efectivo de \$6.484,084, obtuvo un saldo acreedor en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias de \$464,484 56, y repartió entre sus accionistas un 16 por ciento, ó sean \$384,000.

La comparación en estos dos casos se haría de la siguiente manera: Para que un Banco, sujeto á la legislación vigente, dispusiera del capital del Nacional, ó sea de seis millones y medio, tendría que exhibir \$3.900,000, para que depositados que fueran \$1.300,000, le quedaran \$2.600,000, que unidos á los \$3.900,000 en billetes, darían la suma de \$6.500,000. El importe de la contribución sería en este caso de \$195,000, que deducidos de la cantidad repartible, sólo permitirían un dividendo de 4.93 por ciento, que sería mucho menos de la mitad de lo que el otro obtuvo en favor de sus accionistas.

Si el capital del Banco era igual al del Mercantil, es decir, de \$6.500,000, ó poco menos, habría que hacer cálculos casi idénticos á los anteriores; porque disminuyendo de la utilidad repartible los \$195,000, el dividendo no podría ser mayor de 4.87 por ciento, ó lo que es lo mismo, de la cuarta parte de lo que el Mercantil entregó á sus socios.

Todas estas comprobaciones que hemos hecho, demuestran de una manera evidente que las restricciones de la ley son de tal manera absurdas, que hacen imposible el establecimiento de cualquiera institución de crédito, ya porque traerían la ruina de sus accionistas, ó ya porque no podrían sostener una concurrencia tan desventajosa que haría cuotizar las acciones en la tercera ó cuarta parte del valor que las otras alcanzaran, y que, en consecuencia, las dichas restricciones importan un monopolio hipócrita, tanto más dañoso en el fondo, cuanto más inocente se le suponga en la forma.

Si pues la ley bancaria no asegura, sino que pone en inminente peligro el reembolso de los billetes, y hace imposible el establecimiento de los Bancos, ¿qué objeto saludable se propusieron alcanzar sus autores?

Si la intención del legislador fué evitar el establecimiento de instituciones de crédito, es indudable que se hayan querido con-



tener los estragos y trastornos que la libre concurrencia haya ocasionado á la República, y los peligros que más tarde pudiera producir. Pero ¿cuáles han sido esos estragos y esos peligros?

Si, como lo hemos demostrado ya, en principio, la libre concurrencia es benéfica, la práctica que en pocos años ha adquirido México revela la verdad de nuestras aserciones, y comprueba que los múltiples Bancos establecidos han prestado eminentes servicios al comercio, haciendo menos dolorosa la crisis financiera y monetaria por que venimos atravesando hace tres años.

Muy conocidas son de todos las causas que dieron lugar á la crisis espantosa que ha afectado tan profundamente á los mercados mexicanos. Las varias y múltiples concesiones que el Gobierno federal otorgó á empresas extranjeras á fines de 1880, para la construcción de vías férreas de una gran extensión, atrajeron á la República inmensas sumas de numerario para el pago de jornales, y retuvieron una parte de nuestra producción de plata para cubrir los fletes que habían de causar el transporte de maquinarias, rieles y utensilios indispensables para ese género de trabajos. El ensanche que la circulación tomó en aquellos días, hizo creer al comercio que había llegado la hora de la anhelada prosperidad, y que lo que por su naturaleza era transitorio, habría de ser permanente y estable; porque los ferrocarriles siempre ayudan y favorecen la producción, facilitando su transporte á los lugares más propicios para su venta, y así todos se entregaron á hacer uso del crédito, duplicando la importación de mercancías, cuyos derechos dejaron á las rentas públicas casi el doble de lo que antes habían percibido.

La inflexibilidad de las leyes económicas enseña á maravilla cómo se verifican estas cosas y cuáles son sus inmediatos resultados. La abundancia de la moneda, que hizo bajar el interés del dinero á 6 por ciento, produjo el aumento de la importación, y ésto, á su vez, trajo como consecuencia la exportación de especies metálicas en mayor suma que en años anteriores, alentada en parte por la supresión de los derechos de exportación que antes pagaban el oro y la plata.

Las consecuencias de esta inexperiencia no tardaron en hacerse esperar, y á la emigración de las especies sucedió el acrecentamiento de su valor, la disminución del valor en cambio de las mercancías, las ventas á plazo, la paralización de las operaciones al contado, la suspensión de los trabajos de algunas empresas, el estancamiento de la producción y el desnivel de ésta con el consumo.

En los momentos en que todas estas calamidades se preparaban á causar trastornos infinitos á nuestro comercio, se establecieron por fortuna los Bancos Nacional y Mercantil, y éstos, unidos al de Londres, México y Sud-América, vinieron en auxilio de productores é industriales, de importadores y exportadores, y haciendo uso del crédito coadyuvaron á hacer menos trascendental la crisis, evitaron las quiebras que en gran número se hubieran verificado, y dieron aliento al comercio para perseverar, haciéndole menos sensibles las sacudidas que la falta del numerario ocasiona.

En aquellos días los Bancos llegaron á extender su circulación casi hasta \$16.000,000, con la seguridad de que las necesidades de la plaza retendrían las dos terceras partes de esa suma, como en efecto sucedió, y de preferencia el de Londres y el Mercantil aceptaron al descuento las obligaciones á que las ventas á plazo habían dado nacimiento, permitiendo á unos y otros cumplir recíprocamente sus compromisos. El Consejo del Mercantil decía á principios de 1883: "No faltaron voces elocuentes en el Consejo que sostuvieran valientemente que, entonces, menos que nunca, debieran restringirse las operaciones; que si el comercio tenía necesidades, el Banco debía abrir ampliamente sus cajas para dar dinero á todo el que lo solicitara, con la suficiente garantía; que si no bastaban los elementos que entonces teníamos, se llamara, en vez de otro 15 por 100, un 25, un 50, ó el 75 por 100 restante de nuestro capital, y en vez de fijar largo plazo para su exhibición, hacer uso de toda la facultad que los Estatutos concedían, señalando el plazo de ocho días para que el comercio viera en nosotros lo que somos, su apoyo más leal y desinteresado." En efecto, la conducta de este Banco para con el comercio fué noble y patriótica, y en los días de la crisis cuando sin su auxilio y cooperación hubiera



hallado serias dificultades, él sólo descontó en los diez meses de 1882 y todo 1883, obligaciones por valor de \$10.517,073 62 cs., haciendo subir sus cuentas corrientes á \$5.228,727 29 cs., con un capital que no excedió de \$1.000,000 en el primer año, y de \$2.400,000 en el segundo.

Si en esos mismos días, suponemos, que el Nacional Monte de Piedad y el de Londres, México y Sud-América hubieran hecho descuentos por valor de \$5.000,000, el total de obligaciones descontadas hubiera sido en 1882 por valor de \$14.192,917 59 cs., y en 1883 de \$15.713,852 13 cs.

¿Estos resultados se hubieran podido acaso lograr sin la intervención de estos Bancos, si no hubiera existido más que el Nacional, que de toda preferencia atendía á las necesidades del Gobierno, como el Consejo de Administración lo informó á los accionistas en la Junta de Mayo de 1884? Indudablemente que no; el comercio no hubiera podido realizar los millones de pesos que tenía en obligaciones, y su falta en la circulación habría causado quiebras sin cuento, y la desconfianza hubiera sido tal, que la paralización de las transacciones hubiera llegado á ser completa, con grave perjuicio de los intereses todos de la Nación.

Podría objetarse, no obstante, que en esa situación, un Banco privilegiado hubiera podido por sí solo poner en circulación los diez y seis millones de billetes y elevar su descuento á cifras iguales; pero esta objeción carece de importancia, porque la historia de todos los Bancos, y muy particularmente la de los nuestros, revela que el temor que inspiran las operaciones con los Gobiernos, engendra una desconfianza ilimitada que retrae al público de retener el papel en circulación; y que además, por sólida que fuese la garantía de un solo Establecimiento, no es igual á la de muchos, ni el crédito que uno puede otorgar al comercio es igual al que varios le dispensan permitiéndole ensanchar sus operaciones.

Ejemplos palpantes de estas verdades podíamos aducir en gran número; pero basta á nuestro intento comparar la situación del Nacional y del Mercantil considerados separadamente y fusionados después, para probar la exactitud de nuestras observaciones.

No deseamos combatir la conducta seguida por el Banco Nacional Mexicano ni producir una mala impresión acerca de las operaciones que realizó, porque repugna á nuestro carácter descender á este género de ataques indecorosos; pero sí demostraremos que si el Mercantil había alcanzado una superioridad notoria, era debido al régimen bajo el cual funcionaba, á su independencia para con el poder público, y á la competencia inteligente y hábil que hace que los Bancos mismos sean los guardianes más interesados de las seguridades del público y que él supo poner en práctica, atrayendo hácia sí, por sus facilidades sin peligro, y por sus ventajas sin exageración, al comercio todo de la República. El Banco Mercantil pudo haber repetido con sobrada justicia esa vez lo que Mr. Peregau, primer Director del Banco de Francia, dijo á la Junta de accionistas en la primera reunión: "que era un Banco sólido, independiente, y que sólo hacía operaciones uniendo al lucro las seguridades necesarias para el público, de quien recibía su protección y su crédito."

Los Bancos Nacional y Mercantil se establecieron casi simultáneamente á principios de 1882, de modo que para presentar los datos que revelen las operaciones de ambos en igual período de tiempo, nos bastará insertar su movimiento de circulación y de caja, y de allí deducir sus lógicas consecuencias.



**CIRCULACION DE BILLETES DE LOS BANCOS NACIONAL Y MERCANTIL.**

MESES	Banco Nacional		Banco Mercantil		Resúmenes	
	1882	1883	1882	1883	1882	1883
Enero.....	2,856,440	3,754,365	.....	3,717,181	.....	6,610,505
Febrero.....	2,868,276	.....	.....	3,164,018	904,454	4,883,827
Marzo.....	744,454	1,719,809	1,513,000	3,038,691	2,604,142	4,891,559
Abril.....	1,853,168	1,873,500	3,482,531	3,444,499	3,444,499	5,512,272
Mayo.....	2,029,741	2,450,000	3,574,609	4,512,520	4,512,520	5,712,540
Junio.....	2,137,931	3,227,500	3,873,828	5,835,037	5,835,037	5,992,751
Julio.....	2,118,923	3,320,000	3,668,157	6,533,394	6,533,394	6,071,537
Setiembre.....	2,403,380	3,589,000	3,702,751	6,901,120	6,901,120	5,873,336
Octubre.....	2,170,585	3,590,000	4,003,972	7,151,226	7,151,226	6,512,724
Noviembre.....	2,318,737	3,785,000	4,038,375	6,969,738	6,969,738	6,357,112
Diciembre.....	2,236,897	3,980,165	4,084,084	7,174,584	7,174,584	6,320,981

**MOVIMIENTO DE CAJA DE LOS BANCOS NACIONAL Y MERCANTIL.**

MESES	Ejercicio de 1882		Ejercicio de 1883		Ejercicio de 1882		Ejercicio de 1883	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
Enero.....	3,114,930 71	.....	3,121,634 31	2,176,635 53	.....	.....	3,835,184 51	3,852,917 16
Febrero.....	62,673 66	372,460 97	2,325,163 77	2,285,065 53	.....	.....	2,979,849 43	3,174,573 54
Marzo.....	371,417 75	709,859 06	2,713,020 11	2,222,613 39	1,436,511 11	144,444 23	3,665,953 38	3,448,249 87
Abril.....	653,851 86	1,097,853 04	1,867,062 49	1,573,953 84	2,858,771 20	1,422,857 29	3,292,111 26	2,425,647 95
Mayo.....	978,481 91	1,303,606 61	1,604,436 81	1,841,719 72	2,694,203 36	2,343,107 09	3,164,803 67	3,094,811 25
Junio.....	2,054,182 20	1,936,261 61	1,715,020 78	1,493,388 83	2,261,711 88	2,396,498 52	3,059,280 02	3,369,554 48
Julio.....	1,522,680 48	1,953,176 62	1,706,855 64	1,759,250 54	2,792,859 86	2,431,874 97	5,312,350 27	4,986,547 53
Agosto.....	1,916,012 36	2,523,307 32	1,658,015 09	1,949,690 18	3,155,772 12	3,207,472 11	4,896,719 97	4,629,011 86
Setiembre.....	2,763,131 86	3,195,605 67	1,444,011 97	1,475,246 00	2,845,712 73	3,106,410 38	3,582,216 05	4,121,008 42
Octubre.....	2,379,170 64	3,843,694 28	2,135,881 87	1,852,437 97	2,708,688 51	3,077,251 02	4,821,154 09	4,465,591 60
Noviembre.....	2,007,502 37	2,405,818 88	1,511,467 61	1,495,806 77	3,174,567 41	3,493,140 93	2,309,019 03	2,885,993 24
Diciembre.....	2,592,458 96	2,108,228 27	2,242,369 61	1,713,008 64	3,121,424 64	3,895,627 88	2,128,188 62	2,246,645 32

  

TOTAL MOVIMIENTO.			
NACIONAL.		MERCANTIL.	
1882.....	\$ 42,532,373 68	.....	\$ 52,569,607 24
1883.....	\$ 45,883,816 58	.....	\$ 87,308,920 92
	\$ 88,416,190 26		\$ 139,878,528 16



*Diferencia de la circulación de billetes desde 1º de Junio de 1884 en que se verificó la fusión, comparada con la de 1882 y 1883.*

	1882 y 1884	1883 y 1884
Junio.....	\$ 171,143	\$ 1.371,163
Julio.....	1.731,975	1.889,689
Agosto.....	1.921,947	1.460,090
Setiembre.....	2.364,914	1.337,130
Octubre.....	2.505,359	1.866,857
Noviembre.....	2.376,490	1.763,864
Diciembre.....	2.000,515	1.146,912

*Circulación del Banco Nacional de México de 1º de Junio de 1884 á 31 de Marzo de 1885.*

Junio.....	\$ 4.341,377	Noviembre.....	\$ 4.593,248
Julio.....	4.103,062	Diciembre.....	5.174,069
Agosto.....	4.611,447	Enero.....	5.798,018
Setiembre.....	4.536,206	Febrero.....	6.172,649
Octubre.....	4.645,867	Marzo.....	5.997,406

Las anteriores cifras por sí solas demuestran mucho mejor de lo que nosotros pudiéramos hacerlo, el ensanche verdaderamente asombroso que el Mercantil llegó á dar á su circulación, así como su extraordinario movimiento de caja en los dos años que funcionó con separación del Nacional. Con un capital suscrito de un millón de pesos, emitió billetes hasta por \$3.980,165 como máximo en 1882, y en 1883, con \$2.400,000, puso en circulación hasta \$4.084,084; mientras que el Nacional, en las mismas épo-

cas y con un capital exhibido de \$3.600,000, sólo llegó á emitir, en Octubre de 1882, \$3.561,226, y en Febrero de 1883 \$2.868,276. La circulación de los dos separadamente considerados, alcanzó en 1882 una cifra de \$7.174,584, y en 1883 una de \$6.610,805, no bajando el minimum de este año sino hasta \$4.883,827; mientras que desde la fecha de su reunión bajo el nombre de Banco Nacional de México, ha tenido esa circulación un déficit comparada con la de 1882, que ha fluctuado entre \$171,143 y \$2.505,359, y comparada con la de 1883, otro cuyos términos extremos son \$1.146,912 y \$1.889,689; porque sus emisiones si no han sido menores de \$4.103,062, tampoco han excedido de \$6.172,649.

Después de esta demostración, sería del todo impertinente afirmar que un solo Banco privilegiado hubiera bastado para favorecer al comercio en los días en que la crisis comenzaba á desarrollarse, dando al crédito la amplitud necesaria para no producir una paralización completa en la producción, sin dejar por ésto de procurarse sólidas garantías, y mucho más todavía que el Banco Nacional, aún disponiendo del capital de que hoy disfruta, hubiera podido hacer por sí sólo los beneficios que proporcionaron el Mercantil y él, ayudados del de Londres y del Monte de Piedad.

Sin embargo, para que ésto pueda ser mejor apreciado, vamos á reproducir el movimiento de Cartera de ambos Bancos en aquellos años, porque pone más de bulto las operaciones de descuento que llevaron á cabo, y la ayuda que al comercio impartieron.



*MOVIMIENTO mensual de Cartera del  
Banco Nacional.*

	Año de 1882	Año de 1883		Saldo
		SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR	
Saldo anterior.....		3.716,062 36	.....	3.716,062 36
Enero.....		87,771 11	.....	3.803,833 47
Febrero.....	90,800 00	.....	374,581 70	3.429,251 77
Marzo.....	493,758 01	.....	418,018 04	3.011,233 73
Abril.....	535,493 19	.....	426,566 07	2.584,667 66
Mayo.....	212,543 61	.....	257,991 87	2.326,675 79
Junio.....	227,041 51	265,172 34	.....	2.591,848 13
Julio.....	274,186 48	11,955 69	.....	2.603,803 82
Agosto.....	102,129 75	135,164 36	.....	2.738,968 18
Setiembre.....	633,399 94	111,131 81	.....	2.850,099 99
Octubre.....	563,903 43	.....	13,077 25	2.837,022 74
Noviembre.....	430,234 10	.....	252,633 08	2.584,389 66
Diciembre.....	152,572 34	.....	95,895 09	2.488,494 57
Saldo.....	3.716,062 36	4.327,257 67	1.838,763 10	2.488,494 57

*Movimiento mensual de Cartera del Banco  
Mercantil.*

	Año 1882.	Año 1883.
Saldo anterior de Diciembre 21 de 1882.		\$ 1.975,995 35
Enero.....		880,823 39
Febrero.....		407,741 27
Marzo.....		379,943 23
Abril.....	376,024 88	213,246 64
Mayo.....	431,800 95	601,844 69
Junio.....	416,883 05	709,200 31
Julio.....	255,061 12	406,844 82
Agosto.....	318,023 19	323,269 36
Setiembre.....	362,404 55	420,775 71
Octubre.....	318,104 41	409,890 42
Noviembre.....	581,911 32	298,463 83
Diciembre.....	246,841 15	181,980 01
Totales.....	\$ 3.307,054 62	\$ 7.210,019 03

*Resumen del movimiento mensual de los dos  
Bancos.*

	1882.	1883.
Enero.....	\$	\$ 968,594 50
Febrero.....	90,800 00	782,322 97
Marzo.....	493,758 01	797,961 27
Abril.....	911,518 07	639,812 71
Mayo.....	644,344 56	859,836 56
Junio.....	643,924 56	974,372 65
Julio.....	529,247 60	418,800 51
Agosto.....	420,152 94	458,433 72
Setiembre.....	995,804 49	531,907 52
Octubre.....	882,007 84	422,967 67
Noviembre.....	1.012,145 42	551,096 91
Diciembre.....	399,413 49	277,875 10
Totales.....	\$ 7.023,116 98	\$ 7.683,982 09

*Movimiento mensual de la Cartera del Banco Nacional de  
México de 1° de Junio de 1884 á 1° de Marzo de 1885.*

	Saldo deudor	Saldo acreedor	SALDOS
Saldo en 1° de Julio ...	4.718,732 07	.....	4.718,732 07
Julio.....	.....	163,415 82	4.555,316 25
Agosto.....	.....	496,940 78	4.058,375 47
Setiembre.....	.....	8,855 03	4.049,520 44
Octubre.....	.....	85,685 74	3.963,834 70
Noviembre.....	247,183 94	.....	4.211,018 64
Diciembre.....	248,963 07	.....	4.459,981 71
Enero.....	.....	113,577 64	4.346,404 07
Febrero.....	240,159 94	.....	4.586,564 01
Totales.....	5.455,039 02	868,475 01	4.586,564 01



Las consecuencias que deben sacarse de los Estados anteriores de Cartera de los Bancos Nacional y Mercantil, son fácilmente perceptibles. El primero de dichos Bancos, durante el año de 1882, aceptó al descuento obligaciones mercantiles por valor de \$3.716,062 36; pero en cambio, en el siguiente casi estuvo en liquidación para con el público, porque sus operaciones no excedieron de \$611,195 31 cs., produciendo un perjuicio incalculable al comercio, al cual dejó de descontar, tomando como término de la proporción la cifra del año anterior, \$3.104,867 05. Entretanto el segundo, que sólo del mes de Abril de 1882 á Diciembre, había alcanzado un movimiento de \$3.307,054 62, en el segundo año descontó todo lo que el Nacional rehusó, obteniendo un total de movimiento de \$7.210,019 03.

Si en aquellos días no hubiera existido más Banco que el Nacional, que se negaba á aceptar las obligaciones del comercio para hacer frente á las emergencias del Tesoro, aumentando de un modo extraordinario sus cuentas corrientes deudoras, ¿cómo hubieran podido los comerciantes proporcionarse los recursos indispensables para conjurar la crisis y hacer menos sensibles sus quebrantos sin ese auxilio, único capaz de contrarrestar la influencia que ejerce sobre las transacciones la falta ó escasez del numerario?

Esta tarea importantísima tocó llenarla al Mercantil en el año de 1883, y de hecho la satisfizo; pero una vez fusionado con el Nacional, y puesta en vigor la ley bancaria, no resta al comercio más que sufrir la elevación exagerada del tipo del descuento que hace imposible las operaciones, para que el capital que se aleje de la industria y de la producción vaya á alimentar las exhaustas arcas del Gobierno, con gran peligro de los tenedores de billetes.

Las anteriores demostraciones prueban de una manera incontestable que la libertad bancaria, aun suponiéndola perniciosa para otros países, ha sido benéfica para nosotros y ha evitado males profundos que no hubiera curado el Banco Nacional, como no los remediaría por sí solo si volvieran á repetirse, á pesar de tener \$8.000,000 de capital exhibido, y de contar con todo género de privilegios é inmunidades.

Los gobiernos, de hecho ó con derecho, pueden dar á un Banco toda clase de prerogativas, prohibir la concurrencia que se les pudiera hacer, constituir en su favor un monopolio irritante, dispensarle del pago de contribuciones, etc.; pero lo que jamás les será dado otorgar, es confianza y crédito, que son los únicos elementos capaces de asegurarle su prosperidad y la del país donde se establezca.

Resumiendo todo lo dicho, tenemos, pues, que el Código de Comercio no sólo ha establecido un régimen restrictivo que hace imposibles las operaciones bancarias, poniendo, sobre todo, en inminente peligro el reembolso de los billetes, sino también que pugna abiertamente con los principios económicos más elementales, sin poder encontrar apoyo en la historia de nuestros Bancos, que viene, al contrario, á justificar que los que están organizados con absoluta independencia de los gobiernos, son los únicos llamados á una prosperidad creciente y duradera.